OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3441

ORDEN de 11 de julio de 2016, de la Consejera de Seguridad, por la que se delega en el Consejero de Hacienda y Finanzas, la contratación del suministro de gas natural para los años 2017 y 2018, en los centros administrativos dependientes del Departamento de Seguridad.

Según el Capítulo V y la Disposición Adicional Primera del Decreto 136/1996, de 5 de junio, por el que se aprueba el régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el artículo 12.d) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas (BOPV n.º 74, de 18 de abril de 2013), corresponde a la Dirección de Recursos Generales la contratación en edificios de gestión centralizada de las materias o servicios de utilización generalizada que hayan sido atribuidos a la Dirección de Recursos Generales.

También el artículo 12.a) del Decreto 192/2013, otorga a la mencionada Dirección la propuesta de desarrollo de los procedimientos para la contratación de bienes y servicios de adquisición centralizada.

En el momento actual, se considera que la contratación de manera centralizada del suministro de gas natural de los edificios de gestión centralizada de competencia de la Dirección de Recursos Generales, de los demás edificios del Departamento de Hacienda y Finanzas y de los edificios adscritos al resto de los Departamentos del Gobierno y sus OO.AA. o Sociedades Públicas, contribuye a la mejora de la gestión de los servicios así como a la racionalización del gasto público.

El artículo 19 del Decreto 136/1996, anteriormente mencionado, permite la extensión de las competencias de la Dirección de Recursos Generales a otros edificios distintos de los de gestión centralizada. Esta extensión se instrumentaliza por medio de convenio, previsiones específicas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de las formulas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fórmula apropiada para llevar a cabo de manera centralizada la contratación del suministro de gas natural en el ámbito antes señalado, es la prevista para las delegaciones de competencia en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas».

Es por ello que, en virtud de las competencias que el artículo 4.2.b) del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad (BOPV n.º 74, de 18 de abril de 2013), atribuye a la persona titular de la Consejería de Seguridad cuantas funciones comprende la condición de ser órgano de contratación del Departamento, cuando no estén atribuidas a otros órganos en el citado Decreto.

RESUELVO:

I.– Delegar en el Consejero de Hacienda y Finanzas la competencia para la contratación para los años 2017-2018 del suministro de gas natural en los edificios que se señalan en el Anexo.

La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en el RDL 3/2011, de 14 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Preparación del contrato (Libro II).

– Adjudicación del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación previstas con carácter general en el Libro IV Título I, Capítulo I y con carácter particular para los contratos de suministro en el Libro IV, Título II, Capítulo IV.

– Formalización del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

II.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

III.– La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2016.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ.

ANEXO

Puntos de suministro de gas natural del Departamento de Seguridad

Comisaría de Gasteiz	Portal de Foronda , s/n	Vitoria-Gasteiz	Álava
CGTE de Txurdinaga	Doctor Ornilla, 1-1	Bilbao	Bizkaia
Central Oiartzun	Igerobi bidea, 25	Oiartzun	Gipuzkoa
Comisaría de Bergara	Ibargarai hiribidea, 56	Bergara	Gipuzkoa
Comisaría de Eibar	Avda. de Otaola, 3	Eibar	Gipuzkoa
Comisaría de Tolosa	Santa Clara, 2-B	Tolosa	Gipuzkoa
Comisaría de Zarautz	Gipuzkoa, 46	Zarautz	Gipuzkoa
Comisaría de Zumarraga	Geltokien enparantza, 5	Zumarraga	Gipuzkoa
Comisaría de Durango	Kurutziaga, 25	Durango	Bizkaia
Comisaría de Galdakao	Zabalea, 23-25	Galdakao	Bizkaia
Comisaría de Gernika	Avda.Carlos Gangoiti, 20	Gernika	Bizkaia
Central de Erandio	Larrauri Mendotxe Bidea 18	Erandio	Bizkaia
Base de Iurreta	Barrio Arriaundi 1	Iurreta	Bizkaia
Comisaría de Deusto	Ibarrekolanda 9	Bilbao	Bizkaia
Comisaría de Laudio	Avda. Zumalakarregi 66	Laudio/Llodio	Álava